



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION PERMISO DE USO Gotte Carrocerías Térmicas

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 11 de septiembre 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 19.134/2024 iniciado por “Gotte Carrocerías Térmicas S.A.S” CUIT: 30-71727970-7, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado expediente es remitido por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, y refiere a la habilitación para un local destinado a la actividad de “Fabricación de Carrocerías para vehículos automotores, fabricación de remolques y semirremolques”, ubicado sobre ruta Nacional N.º 12, Km 403,5, Partida N° 252.932. Distrito Di2 de la Ciudad de Crespo.

Que en el informe elevado por la Subdirección de Planeamiento, de acuerdo con lo mencionado en la **Ordenanza N° 116/23 – Anexo 4:Tabla de Usos**, en Actividades / Industrial / Manufacturas diversas, donde se inscribe la actividad para la cual se solicita la habilitación no está permitida, pero que se encuentra en funcionamiento desde hace varios años a nombre de otro titular, pero sin inscripción municipal.

Que dicho local se encuentra frente a la ruta, perteneciendo al “servicio de ruta”, donde sí se encuentran permitidas otras actividades industriales.

Que corresponde a este Concejo Deliberante otorgar el Permiso de Uso por vía de excepción, por no encuadrarse en la normativa vigente, dándose dictamen favorable a la solicitud.

Que luego de recibir el Permiso de Uso el contribuyente deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese por vía de excepción a “Gotte Carrocerías Térmicas S.A.S” CUIT: 30-71727970-7, el Permiso de Uso del local destinado a la actividad “Fabricación de Carrocerías para vehículos automotores, fabricación de remolques y semirremolques”, ubicado sobre ruta Nacional N° 12, Km 403,5, Partida N° 252.932, Distrito Di2 de la Ciudad de Crespo.

ARTICULO 2º.- Dispóngase que el Permiso de Uso del local concedido mediante la presente podrá ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades. -

ARTICULO 3º.- Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y al interesado.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-